



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5967**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 20 de agosto de 1982.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 11.572, del 5 de octubre de 1982.

**Ministerio de Economía**

El Gobernador de la provincia de Salta, sanciona y promulga con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese en donación a favor de la Municipalidad de General Pizarro, los terrenos de propiedad fiscal, registrados con las Matrículas N°s. 7919 a 7926 y 7928 a 7931 del Departamento Anta, pueblo General Pizarro, determinados según Plano de Mensura, unificación, desmembramiento y fraccionamiento N° 000915 y las siguientes superficies destinadas a espacios de uso público, indicadas en el Balance de Superficie de dicho Plano:

Superficies, calles y ochavas, 5 has., 5.780,29 m2.

Superficies, espacios verdes, 4.760,00 m2.

Art. 2°.- Déjase establecido que los terrenos referidos precedentemente, serán destinados por la Municipalidad de General Pizarro a loteo y posterior venta a pobladores que no posean otros inmuebles, con afectación a la construcción de sus viviendas propias, a razón de un lote por cada grupo familiar, debiendo efectivizarse las adjudicaciones en un plazo no mayor de cinco (5) años. En caso de incumplimiento del cargo, la Provincia recuperará automáticamente el dominio de los inmuebles donados.

Art. 3°.- Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Art. 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 4°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller - Plaza